

Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 584/DRMAP. - 319/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024.

Representante legal de
Sea Land Shipping Services, S.A. de C.V.
 Calle 24 de febrero 1312, Col. Ejido Miramar,
 C.P. 89604, Miramar, Altamira, Tamaulipas

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/048/2019** de fecha 19 de noviembre 2019, así como a su atento escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Altamira, Tamaulipas**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Sea Land Shipping Services, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Altamira, Tamaulipas
Apoderado Legal acreditado:	C. Eduardo Cobos Fuentes
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 24 de febrero 1312, Col. Ejido Miramar, C.P. 89604, Miramar, Altamira, Tamaulipas
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

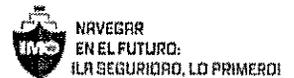
Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/048/2019** de fecha 19 de noviembre 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/048/2019** de fecha 19 de noviembre 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA
 SUBSECRETARÍA DE MARINA
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

Handwritten signature

- Copias:**
 Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Altamira. - P/Su Cto. - Altamira, Temps.
 Al Expediente 059/2019

MATG/ACCE/ANAS/ACHS

Heroica Escuela Naval Militar 609, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México. Tel (55) 56246500

